



RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 70/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 61/2012. (2014060648)

En el procedimiento ordinario n.º 61 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Juan Nevado Gallego, representado por la Procuradora Sra. Hernández Castro, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida de su Letrado, que versa sobre:

“Resolución de 12-01-2011 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, recaída en expediente sancionador ES.CC-09-228”.

Cuantía: 2.199,04 €.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 70/14 de 30 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 61 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso interpuesto por la procuradora D.ª María Teresa Hernández Castro, en nombre y representación de D. Juan Nevado Gallego, con la asistencia del letrado D. Emilio Ruiz Nevado contra la Resolución del Director General del Medio Natural, de fecha 16/09/2010, posteriormente confirmada en alzada por Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 12/01/2011, cuya disconformidad a derecho declaramos, dejando sin efecto las sanciones, al haberse impuesto en un expediente caducado”.

Mérida, a 17 de marzo de 2014.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO